

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2023 /MDSM

San Miguel, 21 de marzo de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTO, el Memorando N° 541-2023-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 3º el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, dispone que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley, están sujetas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia, deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere la misma;

Que, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD aprueba el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, el cual tiene como objetivo, establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del mismo, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, el inciso 6.3 del artículo 6º del acotado lineamiento establece que, "El titular de la entidad pública designa al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. La resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial "El



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas (...);

Que, en el numeral 6) del artículo 44º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Miguel, señala como una función adscrita a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es “administrar y mantener actualizado el portal municipal”;

Que, el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar, en su artículo 4º inciso 4.1 numeral 4.1.10, define que los Portales institucionales son sedes o canales digitales a través de los cuales las entidades publican información sobre sus funciones y competencias, así como información relacionada a los trámites y servicios que brindan, noticias, o cualquier información institucional relevante para la ciudadanía distinta de aquella que debe ser difundida a través del Portal de Transparencia Estándar;

Que, en el numeral 6.2 del artículo 6º del lineamiento comentado en el párrafo precedente, dispone que las entidades públicas deben consignar en sus respectivos portales institucionales el enlace del PTE hasta la migración de su referido portal institucional a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE). Dicho enlace debe ubicarse en el lado superior derecho como banner, bajo la denominación Portal de Transparencia Estándar con el icono que está disponible en el módulo de administración del PTE;

Que, en razón a lo expuesto, siendo una plataforma digital que debe estar integrada con nuestro portal municipal y, en cumplimiento de lo establecido en el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar; resulta necesario designar al responsable del referido portal para su administración y actualización permanente;

Que, la Gerencia Municipal mediante documento de visto, recomienda designar al Gerente de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar en el marco de lo establecido en la normativa vigente y atribuciones establecidas en el ROF de la Municipalidad Distrital de San Miguel y;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- DESIGNAR al GERENTE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, como funcionario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 2º.- ESTABLECER que los funcionarios, directivos y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Miguel, deberán proporcionar bajo responsabilidad, la información y documentación que se requiera para la actualización del Portal de Transparencia Estándar dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación del presente acto administrativo en Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. JORGE ANTONIO ROMAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE